| | | | |
|---|---|---|---|
| GIRÓN Monumento Nacional | **ALCALDÍA MUNICIPAL DE GIRÓN** | Código: | OC–F.12 Pág. **1** de **1** |
| | | Versión: | 00 |
| | | Fecha de Aprobación: | 30/09/2019 |
| | | OFICINA DE CONTRATACIÓN | |
| | | Proceso: GESTIÓN Y DESARROLLO DE LA CONTRATACIÓN. | |
| **OFICIO REMISORIO PARA TRAMITACION DEL PROCESO CONTRACTUAL** | | | |

Girón, 24 de Septiembre de 2026

Doctor:
**JOSE ALEJANDRO RUEDA TURIZO**
**Jefe Oficina de Contratación**
**Alcaldía de Girón**

REFERENCIA: REMISION DE ESTUDIOS PREVIOS Y SOPORTES PRESUPUESTALES PRORROGA CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS 986 DEL 06 DE AGOSTO DEL 2026.

La presente tiene como finalidad allegar los Estudios Previos y demás soportes para la elaboración del **PRORROGA N° 1** del contrato de prestación de servicios Número 986 del 06 de Agosto del 2026, cuyo objeto es: **"DIAGNOSTICO DEL ESTADO DE LA MAQUINARIA AMARILLA DEL MUNICIPIO DE GIRON".**

Cordialmente,

**JESSICA ALEJANDRA PINZON JIMENEZ**
Secretaria Administrativa

ALCALDIA MUNICIPAL GIRON

FECHA RECIBIDO: 24 SEP 2026
HORA: 4:30 p.m.
FIRMA:

Girón, 24 de Septiembre de 2026

**ESTUDIO DE CONVENIENCIA PARA ADICIONALES Y/O PRORROGAS**

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N°986 DE 2026**
**CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE GIRÓN Y GRUPO REODIESEL S.A.S**
**REPRESENTADA LEGALMENTE POR FARID JESSID LERECH OSORIO**

Se realiza el presente estudio y documentos previos en cumplimiento del Art. 209 de la Constitución Política, el Art.40 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el Manual de Contratación del Municipio.

**1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD**

**EL MUNICIPIO DE GIRÓN** y **GRUPO REODIESEL S.A.S.** con NIT. 901.582.688-1, representado legalmente por **FARID JESSID LERECH OSORIO**, mayor de edad, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.098.657.638 de Bucaramanga (Santander), celebraron el Contrato de prestación de servicios N°**986** del 06 de agosto de 2026, el cual tiene por objeto: **"DIAGNOSTICO DEL ESTADO DE LA MAQUINARIA AMARILLA DEL MUNICIPIO DE GIRON",** por un valor de **CINCUENTA Y UN MILLONES CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS TRECE PESOS MCTE, ($51.186.413)** incluido impuestos, tasas, retenciones y contribuciones que se causen por el hecho de su celebración, ejecución y liquidación, con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° **26-00655** del 18 de junio de 2026, con un término de ejecución **CUARENTA Y CINCO (45) DIAS CALENDARIO**, encontrándose proyectada su terminación para el día **27 de Septiembre del 2026**.

Que el referido contrato cuenta con un plazo estipulado para su ejecución de **CUARENTA Y CINCO (45) DIAS CALENDARIO** contados a partir de la fecha del acta de inicio.

Que el 13 de agosto del año 2026 se suscribió el acta de inicio del contrato de prestación de servicios N° 986 del 06 de agosto de 2026, a través del cual se fijó como fecha de iniciación el 13 de agosto de 2026 y de terminación el 27 de septiembre de 2026.

El supervisor del Contrato está a cargo de la **Dirección de recursos físicos e inventarios**, a quien le corresponde certificar el cumplimiento de las obligaciones como requisito de pago del valor pactado.

Se requiere por la **Dirección de recursos físicos e inventarios** sea prorrogado el plazo por un periodo adicional de **UN (01) MES** del contrato N°986 del 06 de agosto de 2026, en virtud de lo siguiente:

> *"El diagnóstico integral del parque automotor de maquinaria amarilla del municipio de Girón contempla seis (6) equipos de alta complejidad (Retrocargadores 410K y 310L, Excavadora 200, Motoniveladora 670G, Vibrocompactador Hitachi, y Tractocamión Chevrolet). Para garantizar un informe técnico con rigurosidad de ingeniería, se ha evidenciado la necesidad de extender el plazo debido a la complejidad y tiempo de ejecución que demandan las siguientes tres (3) actividades específicas del alcance:*
>
> *• **Actividad A:** Prueba de compresión de cilindros de motor.*
> *Esta prueba exige realizar el desmontaje seguro de los inyectores o bujías de precalentamiento, así como el uso de acoples y adaptadores específicos para la tecnología diésel de cada marca (John Deere, Hitachi, Chevrolet).*
>
> *Para obtener lecturas fiables, la prueba debe efectuarse tanto en frío como a temperatura óptima de operación, lo cual conlleva considerables tiempos muertos de enfriamiento entre pruebas de cada motor, limitando la cantidad de pruebas diarias realizadas en campo.*
>
> *• **Actividad B: Medición ultrasónica de altura de láminas (Tambor, Vertedera, Balde y Cucharon).***
> *Para determinar con precisión el desgaste por abrasión en las láminas de la vertedera (8 muestras requeridas en la motoniveladora 670G), tambor del vibrocompactador y los baldes de la excavadora y retrocargadores, es necesario realizar un proceso previo y minucioso de remoción mecánica de pintura vieja y material incrustado en cada punto de contacto. La calibración del equipo de ultrasonido y la recolección repetitiva de lecturas requiere un proceso manual riguroso y de lenta ejecución.*

***• Actividad C: Análisis de ingeniería y datos (incluye número de partes y APUs).***
*Esta fase final de gabinete implica procesar, clasificar y cruzar los datos de campo obtenidos con los manuales de servicio y despiece técnicos oficiales de los fabricantes para identificar con total precisión cada número de parte de los repuestos críticos a sustituir.*

*Asimismo, la formulación de los Análisis de Precios Unitarios (APUs) exige la solicitud de cotizaciones reales de componentes diésel especializados a proveedores internacionales, cuyos tiempos de respuesta externa han extendido los plazos planeados originalmente."*

Que, la Dirección de recursos físicos e inventarios a través del presente documento requiere prorrogar el contrato de prestación de servicio **N° 986 del 06 de agosto de 2026**, celebrado con el contratista **GRUPO REODIESEL S.A.S** identificado con el NIT. 901.582.688-0, representado legalmente por **FARID JESSID LERECH OSORIO**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.098.657.638 de Bucaramanga (Santander), debido a la necesidad de realizar de manera completa el **DIAGNOSTICO DE LA MAQUINARIA AMARILLA DEL MUNICIPIO DE GIRON.**

Que ante la necesidad de dar cabal cumplimiento y ejecución al contrato de prestación de servicios **N° 986 del 06 de agosto de 2026**, y con el fin de hacer viable de forma correcta y efectiva el **DIAGNOSTICO DE LA MAQUINARIA AMARILLA DEL MUNICIPIO DE GIRON,** por parte del contratista y con el propósito de evitar inconvenientes de tipo jurídico, técnico y administrativo, se hace necesario suscribir la presente prorroga, con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal N°. **26-00655** del 18 de junio de 2026, por un plazo de **UN (01) MES** al contrato **N° 986 del 06 de agosto de 2026**, procurando contribuir, apoyar y dar cumplimiento efectivo al objeto del contrato.

Así mismo, el contrato de prestación de servicios **N° 986 del 06 de agosto de 2026,** cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

| CONCEPTO | NUMERO | FECHA (DDMMAA) | RUBRO PRESUPUESTAL | FUENTE DE FINANCIACIÓN | VALOR |
|---|---|---|---|---|---|
| C.D.P. | 26-00655 | 18/06/2026 | 2.1.2.02.02.008.07 | Recursos propios | $ 51.186.413 |

La presente prórroga no cuenta con soportes presupuestales en razón a que es en plazo sin modificar o afectar el valor inicial del contrato.

Teniendo en cuenta lo anterior, es conveniente y oportuno celebrar entre las partes, una Prórroga al Contrato de prestación de servicios **N° 986 del 06 de agosto de 2026**, para efecto de garantizar la oportuna y eficiente ejecución del **DIAGNOSTICO DEL ESTADO DE LA MAQUINARIA AMARILLA DEL MUNICIPIO DE GIRON**, Por lo que el suscrito despacho solita prórroga por un término adicional de **UN (01) MES**.

Según lo expuesto en los párrafos superiores, se predica viable, procedente y necesario la suscripción de la **PRORROGA N° 1** al contrato de prestación de servicios **N° 986 del 06 de agosto de 2026**, en aras de garantizar la ejecución idónea y adecuada y el cumplimiento del alcance contractual propuesto, así como la completa ejecución de las obligaciones y actividades consignadas en el contrato aludido, a fin de dar cumplimiento de las normas y principios que rigen la función pública y, por ende, la satisfacción de los intereses de la administración municipal.

Teniendo en cuenta lo anterior, es conveniente y oportuno celebrar entre las partes, una adición en tiempo al contrato de prestación de servicios **N° 986 del 06 de agosto de 2026**, para efectos de garantizar la prestación de los servicios contratados se sugiere **PRORROGAR** por **UN (01) MES sin exceder la presente vigencia fiscal**, a partir de su terminación quedando así un total de **SETENTA Y CINCO (75) DIAS** del plazo total del contrato de prestación de servicios **N° 986 del 06 de agosto de 2026** de acuerdo a lo establecido en la **CLÁUSULA QUINTA** del **CONTRATO PRINCIPAL**.

**2. IDENTIFICACIÓN DEL OBJETO**

El objeto será: **"DIAGNOSTICO DEL ESTADO DE LA MAQUINARIA AMARILLA DEL MUNICIPIO DE GIRON",** para lo cual ha de tenerse en cuenta lo siguiente:

Prorrogar el plazo del Contrato de prestación de servicios **N° 986 del 06 de agosto de 2026** en **UN (01) DIAS, sin exceder la presente vigencia fiscal,** en atención a la adición, a partir de su terminación quedando así un total de **SETENTA Y CINCO (75) DIAS** el plazo total del **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS N° 986 del 06 de agosto de 2026.**

En atención a la prórroga, **el plazo total de ejecución será de SETENTA Y CINCO (75) DIAS, sin exceder la presente vigencia fiscal.**

**3. JUSTIFICACIÓN**

**3.1 JURIDICA**

El artículo 40 de la Ley 80 de 1993, contempla que las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales; igualmente establece que podrán incluirse las modalidades, condiciones y en general las clausulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la Ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta ley y a los de la buena administración.

Así mismo, el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, estipula que los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales.

**4. FORMA DE PAGO**

NO APLICA AL TRATARSE DE UNA PRORROGA.

**5. VALOR DE LA ADICIÓN, MODIFICATORIO, RECLAMACIÓN U OTROSÍ**

NO APLICA AL TRATARSE DE UNA PRORROGA.

**6. PLAZO DE LA ADICIÓN, MODIFICATORIO, RECLAMACIÓN U OTROS**

**PRORROGAR** la **CLÁUSULA QUINTA: PLAZO** del **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS N° 986 del 06 de agosto de 2026**, en **UN (01) MES** más, contado a partir de la fecha de finalización del plazo inicial, sin exceder vigencia fiscal 2026. Quedando como nueva fecha de terminación el día **veintisiete (27) de octubre del año 2026.**

**7. GARANTIAS**

**El CONTRATISTA**, con la suscripción de la presente prorroga, se obliga a realizar la ampliación y restablecimiento de la vigencia del seguro de cumplimiento, calidad del servicio, pago de salarios y prestaciones sociales y el de sus amparos en el plazo de la prórroga señalada en el presente documento, lo anterior, con fundamento en el artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015.

Por lo expuesto,

**SE CONCLUYE QUE**

Se considera conveniente y oportuno **PRORROGAR** el **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS N° 986 del 06 de agosto de 2026** cuyo objeto es: "**DIAGNOSTICO DEL ESTADO DE LA MAQUINARIA AMARILLA DEL MUNICIPIO DE GIRON"**, suscrito entre **EL MUNICIPIO DE GIRÓN** y **GRUPO REODIESEL S.A.S** identificada con NIT. 901.582.688-1, en **UN (01) MES**, sin exceder la presente vigencia fiscal, como consecuencia el plazo total de ejecución será de **SETENTA Y CINCO (75) DIAS**, sin exceder la presente vigencia fiscal.

**JESSICA ALEJANDRA PINZON JIMENEZ**
Secretaria Administrativa

Proyectó: Sandra A - CPS DRFI

**SOLICITUD DE PRÓRROGA**

Girón, Santander, 24 de septiembre de 2026

Señora:

SANDRA LILIANA MACIAS LEAL

Directora Administrativa de Recursos Físicos e Inventarios
ALCALDÍA MUNICIPAL DE GIRÓN
Supervisora del Contrato No. 986 de 2026
E. S. D.

REFERENCIA: Solicitud de Prórroga en Tiempo No. 01 del Contrato de Prestación de Servicios No. 986 de 2026.

CONTRATISTA: GRUPO REODIESEL S.A.S. (NIT 901.582.688-0).
REPRESENTANTE LEGAL: FARID JESSID LERECH OSORIO (C.C. 1.098.657.638).
OBJETO: DIAGNÓSTICO DE LA MAQUINARIA AMARILLA DEL MUNICIPIO DE GIRÓN.

Cordial saludo, Ingeniera Sandra Liliana:

En mi calidad de Representante Legal de GRUPO REODIESEL S.A.S., sociedad identificada con el NIT 901.582.688-0, actuando como contratista bajo el Contrato de Prestación de Servicios No. 986 del 06 de agosto de 2026, cuyo objeto es el *"DIAGNÓSTICO DE LA MAQUINARIA AMARILLA DEL MUNICIPIO DE GIRÓN"*, me dirijo a usted con el debido respeto para solicitar formalmente una prórroga en tiempo de treinta (30) días calendario al plazo de ejecución del mencionado contrato, de conformidad con los argumentos jurídicos y técnicos que presento a continuación:

**1. JUSTIFICACIÓN JURÍDICA**

De conformidad con el principio de la autonomía de la voluntad que rige la contratación estatal, consagrado en el artículo 32 de la Ley 80 de 1993 y en concordancia con el artículo 1602 del Código Civil colombiano, las partes contratantes se encuentran facultadas para modificar de común acuerdo los términos del contrato, siempre que dicha modificación esté debidamente motivada y busque garantizar el cumplimiento del objeto contractual. Al encontrarse el contrato en etapa de ejecución activa (con fecha de terminación original pactada para el 27 de septiembre de 2026) y sin que exista sanción o incumplimiento alguno, resulta legalmente procedente acordar esta prórroga de mutuo acuerdo para asegurar la óptima calidad del diagnóstico integral requerido.

**2. JUSTIFICACIÓN TÉCNICA**

El diagnóstico integral del parque automotor de maquinaria amarilla del municipio de Girón contempla seis (6) equipos de alta complejidad (*Retrocargadores 410K y 310SK, Excavadora 200, Motoniveladora 670G, Vibrocompactador Hitachi, y Tractocamión Chevrolet*). Para garantizar un informe técnico con rigurosidad de ingeniería, se ha evidenciado la necesidad de extender el plazo debido a la complejidad y tiempo de ejecución que demandan las siguientes tres (3) actividades específicas del alcance:

- 
- Actividad A: Prueba de compresión de cilindros de motor.
  Esta prueba exige realizar el desmontaje seguro de los inyectores o bujías de precalentamiento, así como el uso de acoples y adaptadores específicos para la tecnología diésel de cada marca (John Deere, Hitachi, Chevrolet).

Para obtener lecturas fiables, la prueba debe efectuarse tanto en frío como a temperatura óptima de operación, lo cual conlleva considerables tiempos muertos de enfriamiento y calentamiento de cada motor, limitando la cantidad de pruebas diarias realizadas en campo.

- Actividad B: Medición ultrasónica de altura de láminas (Tambor, Vertedera, Balde y Cucharón).
  Para evaluar con precisión el desgaste por abrasión en las láminas de la vertedera (8 muestras requeridas en la motoniveladora 670G), el tambor del vibrocompactador y los baldes de la excavadora y retrocargadores, es necesario realizar un proceso previo y minucioso de remoción mecánica de óxido, pintura vieja y material incrustado en cada punto de contacto. La calibración del medidor de espesores por ultrasonido y la recolección repetitiva de lecturas requiere un proceso manual riguroso y de lenta ejecución.
- Actividad C: Análisis de ingeniería y datos (incluye número de partes y APUs).
  Esta fase final de gabinete implica procesar, clasificar y cruzar los datos de campo obtenidos con los manuales de servicio y despiece técnicos oficiales de los fabricantes para identificar con total precisión cada número de parte de los repuestos críticos a sustituir. Asimismo, la formulación de los Análisis de Precios Unitarios (APUs) exige la solicitud de cotizaciones reales de componentes diésel especializados a proveedores del mercado nacional, cuyos tiempos de respuesta externa han extendido los plazos planeados originalmente.

**3. PROPUESTA DE NUEVO PLAZO**

Teniendo en cuenta que el plazo contractual actual expira el 27 de septiembre de 2026, respetuosamente solicito una prórroga de treinta (30) días calendario.

Esta prórroga no alterará el valor inicial del contrato, el cual se mantiene en $51.186.413 MCTE, por lo cual no genera mayores costos ni adiciones presupuestales para el municipio de Girón, garantizando a su vez un diagnóstico de la más alta calidad técnica para la conservación del patrimonio público.

Agradeciendo de antemano su atención y colaboración para el trámite de la presente solicitud.

Atentamente,

FARID JESSID LERECH OSORIO
C.C. 1.098.657.638 de Bucaramanga
Representante Legal
GRUPO REODIESEL S.A.S.
Contratista - Contrato No. 986 de 2026

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

# LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

## CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 17 de septiembre de 2026, a las 11:26:27, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

| | |
|---|---|
| Tipo Documento | Número de identificación tributario |
| No. Identificación | 9015826881 |
| Código de Verificación | 9015826881260716112627 |

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

# CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

## CERTIFICADO ORDINARIO
## No. 304420329

PIB
15:00:33


Bogotá DC, 15 de septiembre de 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona GRUPO REODIESEL S.A.S. identificado(a) con NIT número 9015826881:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

**ADVERTENCIA:** La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

**NOTA:** El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

**ATENCIÓN :**
**ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.**

TIC

# MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

## CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 1098657638 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 18/09/2026 05:15 PM

Código Verificación: **38LZW2DNCA**

Válida hasta: **17/12/2026**

---

**Dirección de Gobierno Digital**

**MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC**

**FORMATO PARA ADICIONALES**

**PRORROGA No 01. AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 986 DE 2026 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE GIRON Y GRUPO REODIESEL S.A.S. REPRESENTADA LEGALMENTE POR FARID JESSID LERECH OSORIO**

| | |
|---|---|
| CONTRATO: | N° 986 DEL 06 DE AGOSTO DE 2026. |
| CONTRATANTE: | MUNICIPIO DE GIRÓN. |
| CONTRATISTA: | GRUPO REODIESEL S.A.S. |
| NIT: | 901.582.688-1 |
| OBJETO: | "DIAGNOSTICO DEL ESTADO DE LA MAQUINARIA AMARILLA DEL MUNICIPIO DE GIRON" |
| PLAZO INICIAL: | CUARENTA Y CINCO (45) DIAS CALENDARIO |
| PLAZO ADICIONAL N° 1: | UN (1) MES, SIN EXCEDER LA PRESENTE VIGENCIA FISCAL. |
| PLAZO TOTAL: | SETENTA Y CINCO (75), CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO. |
| VALOR INICIAL: | CINCUENTA Y UN MILLONES CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS TRECE PESOS MCTE, ($51.186.413) |
| VALOR TOTAL: | CINCUENTA Y UN MILLONES CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS TRECE PESOS MCTE, ($51.186.413) |
| ACTA DE INICIO: | 13 DE AGOSTO DE 2026. |
| FECHA DE TERMINACION: | 27 DE SEPTIEMBRE DE 2026 |
| NUEVA FECHA DE TERMINACION: | 27 DE OCTUBRE DE 2026 |

Entre los suscritos: **JOSE ALEJANDRO RUEDA TURIZO**, identificado con la cédula de ciudadanía No 13.513.903 de Bucaramanga (Santander), en su calidad de **JEFE DE OFICINA DE CONTRATACION**, Nombrado mediante Resolución No. 00045 del 3 de enero de 2024, y posesionado mediante Acta No 000027 del 4 de enero de 2024, en uso de las facultades delegadas por el Alcalde Municipal de Girón Santander, para suscribir contratos mediante Decreto Municipal N°00040 del 28 de febrero de 2025, actuando en nombre y representación del **MUNICIPIO DE GIRÓN SANTANDER**, Entidad Estatal, con NIT 890.204.802-6, quien para los efectos del presente contrato se denomina **EL MUNICIPIO** por una parte; y por la otra parte, **GRUPO REODIESEL S.A.S.**, identificada con el NIT 901.582.688-1 , representada legamente por **FARID JESSID LERECH OSORIO**, mayor de edad, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.098.657.638 de Bucaramanga (Santander)**,** quien para los efectos se denominara **EL CONTRATISTA** , y afirma encontrarse capacitada, sin conflictos de intereses, ni inhabilidades ni incompatibilidades de conformidad con la Constitución Política, la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes, hemos convenido realizar la presente **PRORROGA N° 01** al **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 986 DE 2026,** previa las siguientes consideraciones: **1).** Que entre el Municipio de Girón y **GRUPO REODIESEL S.A.S.**, se celebró el día 06 de Agosto de 2026, el **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No.986 DE 2026**, que tiene por objeto: **"DIAGNOSTICO DEL ESTADO DE LA MAQUINARIA AMARILLA DEL MUNICIPIO DE GIRON",**por un valor **CINCUENTA Y UN MILLONES CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS TRECE PESOS MCTE, ($51.186.413)** y con un término de ejecución de **CUARENTA Y CINCO (45) DIAS**, **CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO**, con fecha de inicio el día 13 de Agosto del 2026, encontrándose proyectada su terminación para el día 27 de septiembre 2026. **2)**. Que existe la disponibilidad presupuestal, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal **N° 26-00655** de fecha 18 de junio de 2026. **3).** Que la Dirección de recursos físicos e inventarios elaboró los respectivos estudios previos y de conveniencia para adicionales con fecha 24 de septiembre de 2026, dentro del cual se establece la necesidad y justifica la prorroga N° 01 de **UN (01) MES** para el **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 986 DE 2026**; de acuerdo con lo siguiente: "*El diagnóstico integral del parque automotor de maquinaria amarilla del municipio de Girón contempla seis (6) equipos de alta complejidad (Retrocargadores 410K y 310L, Excavadora 200, Motoniveladora 670G, Vibrocompactador Hitachi, y Tractocamión Chevrolet). Para garantizar un informe técnico con rigurosidad de ingeniería, se ha evidenciado la necesidad de extender el plazo debido a la complejidad y tiempo de ejecución que demandan las siguientes tres (3) actividades específicas del alcance:*• ***Actividad A:*** *Prueba de compresión de cilindros de motor.Esta prueba exige realizar el desmontaje seguro de los inyectores o bujías de precalentamiento, así como el uso de acoples y adaptadores específicos para la tecnología diésel de cada marca (John Deere, Hitachi, Chevrolet).Para obtener lecturas fiables, la prueba debe efectuarse tanto en frío como a temperatura óptima de operación, lo cual conlleva considerables tiempos muertos de enfriamiento entre pruebas de cada motor, limitando la cantidad de pruebas diarias realizadas en campo.*• ***Actividad B: Medición ultrasónica de altura de láminas (Tambor, Vertedera, Balde y Cucharon).****Para determinar con*

*precisión el desgaste por abrasión en las láminas de la vertedera (8 muestras requeridas en la motoniveladora 670G), tambor del vibrocompactador y los baldes de la excavadora y retrocargadores, es necesario realizar un proceso previo y minucioso de remoción mecánica de pintura vieja y material incrustado en cada punto de contacto. La calibración del equipo de ultrasonido y la recolección repetitiva de lecturas requiere un proceso manual riguroso y de lenta ejecución.•* ***Actividad C: Análisis de ingeniería y datos (incluye número de partes y APUs).****Esta fase final de gabinete implica procesar, clasificar y cruzar los datos de campo obtenidos con los manuales de servicio y despiece técnicos oficiales de los fabricantes para identificar con total precisión cada número de parte de los repuestos críticos a sustituir. Asimismo, la formulación de los Análisis de Precios Unitarios (APUs) exige la solicitud de cotizaciones reales de componentes diésel especializados a proveedores internacionales, cuyos tiempos de respuesta externa han extendido los plazos planeados originalmente."*

Conforme a lo anterior solicitan una adición al tiempo de **UN (1) MES** al **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 986 DE 2026** que tiene como objeto "**DIAGNOSTICO DEL ESTADO DE LA MAQUINARIA AMARILLA DEL MUNICIPIO DE GIRON"**.

Teniendo en cuenta lo anterior, es conveniente y oportuno celebrar entre las partes, **PRORROGA N°1** a el **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 986 DE 2026**, para efecto de garantizar la prestación de los servicios contratados se sugiere adicionar en tiempo por **UN (1) MES** , a partir de su terminación quedando así un total de **SETENTA Y CINCO (75) DIAS** del plazo total del **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 986 DE 2026**, de acuerdo a lo establecido en la **CLÁUSULA QUINTA** del **CONTRATO PRINCIPAL**.

Por lo anterior, las partes **ACUERDAN**:

**CLÁUSULA 1: PRORROGA N. 01** al **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 986 DE 2026**, **PRORROGAR** por **UN (1) MES sin exceder la presente vigencia fiscal**, a partir de su terminación quedando así un total de **SETENTA y CINCO (75) DIAS** el plazo total del **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 986 DE 2026** de acuerdo con el acta de inicio publicada en SECOP II. **CLAUSULA 2 : ANEXOS DEL ADICIONAL**: Hacen parte integrante del presente adicional los siguientes documentos: **2.1.** Solicitud del contratista. **2.2** Informe de conveniencia para **PRORROGA N° 01**. **CLÁUSULA 3 – GARANTIAS- El CONTRATISTA**, con la suscripción de la presente prorroga, se obliga a realizar la ampliación y restablecimiento de la vigencia del seguro de cumplimiento, calidad del servicio, pago de salarios y prestaciones sociales y el de sus amparos en el plazo de la prórroga señalada en el presente documento, lo anterior, con fundamento en el artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015.**CLAUSULA 4 – PERFECCIONAMIENTO:** El presente adicional requiere para su perfeccionamiento de la firma de las partes. **CLÁUSULA 5 - VIGENCIA DE LAS DEMAS CLAUSULAS:** Las demás cláusulas del **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 986 DE 2026** permanecerán vigentes según lo pactado.

En constancia de todo lo anterior, se firma por las partes en Girón a los , 27 SEP 2026

**POR EL MUNICIPIO,**

**JOSE ALEJANDRO RUEDA TURIZO**
**JEFE OFICINA DE CONTRATACION**
**MUNICIPIO DE GIRON.**

**POR GRUPO REODIESEL S.A.S**

**FARID JESSID LERECH OSORIO**
**C.C** 1.098.657.638 de Bucaramanga (Santander)
**Representante Legal**
**GRUPO REODIESEL S.A.S.**

*Proyectó y elaboró: Jessica Fernanda Machuca Bustamante– CPS Jurídico-2026.*